

Estímulos a la **Ciudadanía** cultural

#NOS MUEVE
LA CULTURA



Esta
**CON-
VOCA-
TORIA**
es para ti

DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022



Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uberni Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder de proyecto Fomento Cultural

Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana



	Pag.		Pag.
1 PRESENTACIÓN	04	5 ESTÍMULOS A LA CIUDADANÍA CULTURAL	26
<hr/>		Estímulos con enfoque de sostenibilidad ambiental	27
2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	06	Estímulos con enfoque de convivencia en la diversidad	38
<hr/>		Estímulos con enfoque de participación, apropiación y formación	83
3 INFORMACIÓN GENERAL	07	Estímulos con enfoque de cumplimiento y legalidad	96
<hr/>		Estímulo con enfoque transversal	121
3 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10	7 GLOSARIO	122
<hr/>			

01

Presentación

nuestras
PEQUEÑAS
ACCIONES
hacen **GRANDE**
a **MEDELLÍN**

Construimos una ciudadanía cultural desde nuestras prácticas cotidianas, desde el reconocimiento del valor de las personas y del ecosistema, desde la motivación a hacer de nuestra Medellín un lugar mejor para vivir a través de pequeños y simples actos de convivencia y solidaridad, que le ayuden a los ciudadanos a convivir en la diversidad de manera libre y pacífica.

La décima convocatoria de estímulos para el arte y la cultura centra su inversión en la cultura ciudadana, que más allá de las artes y las letras, aborda los comportamientos, hábitos, representaciones e imaginarios sociales que compartimos en el escenario de lo público.

Entendemos la cultura ciudadana como la dinámica de habitar, apropiar y significar la urbe, ejerciendo nuestros derechos democráticos en la vida pública de la ciudad con el ánimo de generar procesos de solidaridad, reconocimiento y memoria; en otras palabras, entendemos la cultura ciudadana como el derecho que tenemos de vivir en la ciudad de manera responsable y considerada.

Así, el derecho a la ciudad es la posibilidad de construir espacios de encuentro, deliberación e incidencia en los destinos colectivos de nuestro entorno, fortaleciendo la participación ciudadana. Es la posibilidad de construir y hacer ciudad, de vivirla, disfrutarla e incidir en el destino de un espacio digno que permita la distribución de recursos materiales, culturales y simbólicos, en últimas, entregarnos al goce de la vida urbana con respeto por las diversidades y disposición para construir confianza entre nosotros.

Es así entonces que la cultura ciudadana parte de un ejercicio de la auto y mutua regulación de los comportamientos de la ciudadanía en función de la transformación armónica de la sociedad que habitamos, estableciendo lazos de reconocimiento e interacción entre el Estado y la diversidad de expresiones culturales en el escenario de lo público, siempre en búsqueda del bienestar social.

La presente convocatoria busca entonces promover la cultura ciudadana como un proceso pedagógico que exige de amplias temporalidades para lograr alcanzar sus metas. El estado juega un papel fundamental en su gestión pero nuestras pequeñas acciones pueden detonar, en conjunto, pedagogías encausadas a la transformación de imaginarios y actos prosociales que fortalezcan el reconocimiento de los demás y el cuidado del entorno.

Nuestros imaginarios, representaciones sociales y comportamientos ciudadanos, enmarcados en valores como el respeto, la autorregulación, la personalización de lo público y la comprensión de los deberes y derechos en pro del bienestar colectivo, nos permiten generar acuerdos sociales que impactarán en últimas, en una sana convivencia ciudadana.

La décima convocatoria para el arte y la cultura asume como líneas de creación, circulación, formación, producción e investigación a la cultura ciudadana a través de las dimensiones de convivencia en la diversidad, confianza; participación, apropiación y formación, cumplimiento y legalidad, y finalmente, la sostenibilidad ambiental.

Invitamos entonces a los artistas, comunicadores, formadores, investigadores y en general, a todos los interesados en participar, a proponer y desarrollar sus ideas para aportar a la construcción de lazos de confianza y acuerdos ciudadanos de mutuo beneficio que busquen el bienestar colectivo de todos y todas las medellinenses. Todos podemos aportar desde nuestros saberes a la construcción de una ciudadanía cultural justa e incluyente, porque nuestras acciones, por pequeñas que sean, hacen grande a Medellín.



Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura de Medellín

02

Fundamentación legal

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos 70, 71 y 72.
- **Ley 397 de 1997** y sus Decretos reglamentarios, Ley General de Cultura.
- **Decreto 1080 de 2015**. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- **Ley 1834 de 2017**. (Ley de Economía Naranja) Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015**. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- **Acuerdo 123 de 2019**, por el cual se adopta la política pública de cultura ciudadana en el municipio de Medellín.
- **Acuerdo 119 de 2019**. Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020**, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.
- **Acuerdo municipal 075 de 2017**. *Por el cuál se institucionaliza la Política Pública para la Cultura del Fútbol en Medellín*

03

Información general

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: ***convocatorias.cultura@medellin.gov.co***.

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.

3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto:

Viabilizar procesos de cultura ciudadana mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la Décima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022.

Alcance:

Se establecen los estímulos con el propósito de promocionar la creación, la investigación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural. Por ello, se inicia la oferta de estímulos para artistas, creadores, experimentadores, investigadores, comunicadores individuales o colectivos. Se diversifica la oferta y el recurso para las diferentes actividades artísticas, de formación, comunicación, recreación, deporte y tecnología. Se analizan por los jurados, de acuerdo con los parámetros establecidos para ello y, finalmente, se otorga el estímulo.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de ciento ochenta y tres millones de pesos (\$183.000.000) distribuido en las líneas de participación que se especifican en la página siguiente.

Estímulo a la intervención creativa comunitaria proambiental	30'000.000
Estímulo para el fortalecimiento del trabajo con poblaciones en contextos y condiciones de vulnerabilidad	30'000.000
Estímulo a la creación de memoria alrededor de la cultura del fútbol	15'000.000
Estímulo al ejercicio investigativo y creativo de la historia del "trapo" y su significado	30'000.000
Estímulo a la creación de iniciativas que promuevan saberes culinarios ancestrales en Medellín	15'000.000
Estímulo a intervenciones artísticas para la participación ciudadana.	15'000.000
Estímulo a la circulación local de experiencias en cumplimiento y legalidad	21'000.000
Estímulo a la creación de iniciativas de artes escénicas en cumplimiento y legalidad	15'000.000
Estímulo al ejercicio investigativo para la construcción de una ciudadanía cultural democrática	12'000.000
Total:	183'000.000

04

Condiciones generales de participación

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales

- Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

Grupos conformados:

- Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
- Por lo menos el 60% de los integrantes del grupo conformado debe contar con una residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia grupos conformados, descargable de la página web.

Notas

- a.** Cada participante, ya sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado o participante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- b.** En caso de que un interesado desee presentarse en dos o más líneas, las propuestas deberán ser DIFERENTES. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no deberán ser iguales.
- c.** Los artistas, gestores o productores culturales solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- d.** Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- e.** Cada participante, artistas individuales o agrupaciones, deberán presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- f.** En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.
- g.** La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a.** Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- d.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f.** Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g.** No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h.** Entidades públicas o con participación pública.
- i.** Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- j.** Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- k.** Cajas de compensación y cámaras de comercio.

4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.3.1 Notas complementarias para la inscripción:

- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.
- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.2. Documentos administrativos

Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria)

Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

Grupo conformado:

- Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos dos (2) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

Documentos administrativos generales	Subsanable	Tipo de participante		
		Persona natural	Persona jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	---	X
Carta de conformación del grupo	SI	---	---	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	---	X	---
Relación de participantes de la propuesta	SI	---	X	---

4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

• Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos> Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

• El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

- a.** Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b.** Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas.
- c.** Cuando un participante ya sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d.** Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- e.** Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.

- f.** Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- g.** Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- h.** Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- i.** Cuando el participante, persona natural, persona jurídica o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- j.** Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o es falsa.
- k.** Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- l.** La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. Selección y evaluación

- La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

- La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a.** Antecedentes disciplinarios
- b.** Antecedentes fiscales
- c.** Antecedentes penales
- d.** Antecedentes por delitos sexuales

4.6.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web **<http://www.medellin.gov.co/estimulos>**

4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.

NOTAS:

- La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Municipio de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.
- En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicitará solo al representante del grupo.
- Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación

4.8. ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (\$20'000.000) que ampare el 10% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.8.2. Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma modalidad que no haya resultado beneficiado y que tenga el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles. En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las áreas, líneas, o modalidades, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá analizar la distribución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias,

4.8.3. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.
- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.8.4. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.5. Otra información de interés

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados

inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.
- El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- a.** Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- b.** Compra de bienes muebles
- c.** Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- d.** Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos
- e.** Servicios públicos y/o arriendos
- f.** Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta

4.8.5. El desembolso del estímulo está sujeto a:

- a.** Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b.** La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- c.** La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>

Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

Estímulos
con enfoque de
sostenibilidad
ambiental

I love

MEDALLIN

DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

Estímulos a la intervención creativa comunitaria proambiental

Línea	Estímulos a la intervención creativa comunitaria proambiental
Dimensión	Sostenibilidad ambiental
Número de estímulos	Dos (2)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Monto total	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Formación, arte, comunicación, recreación, deporte y/o tecnología.

Objetivo:

Estimular alternativas creativas de solución a problemáticas socio ambientales, relacionadas con los residuos sólidos en el área urbana y corregimientos de Medellín, que propendan por la consolidación de procesos de trabajo comunitario en red, a través de propuestas formativas, recreativas, artísticas, tecnológicas y/o comunicacionales.

DESCRIPCIÓN

La Sostenibilidad Ambiental constituye una de las cinco dimensiones que define las temáticas y esferas de acción de la Política Pública de Cultura Ciudadana de Medellín (PPCC); en esta dimensión se plantea un interés particular por el reconocimiento del entorno social y natural de la ciudad, de esa manera se esboza una relación intrínseca y estrecha con todo lo que nos rodea, una relación de pertenencia, reciprocidad y codependencia que implica que todo lo que hacemos afecta al entorno, y todo lo que ocurre en este nos afecta a nosotros.

Este estímulo apunta a crear nuevas formas de interacción de la ciudadanía con los residuos sólidos, usando como mediación las expresiones artísticas, los ejercicios formativos, los productos, canales y medios de comunicación, las dinámicas recreativas y/o las soluciones tecnológicas.

Con la lectura consciente e integral de sus contextos socio ambientales, las comunidades podrán desarrollar intervenciones creativas territoriales en torno a problemáticas asociadas a los imaginarios, las responsabilidades, el manejo, y en general, a la exploración del vínculo que hoy en día tenemos con los residuos sólidos.

Algunos ejemplos de estas intervenciones podrían ser acciones pedagógicas como talleres o conversatorios; o también podrán ser productos comunicativos como podcast o cuentos ilustrados; intervenciones artísticas de puntos críticos o propuestas de innovación social para la visibilización de recicladores; en fin, un sinnúmero de posibilidades y propuestas comunitarias con la fortaleza suficiente de haber sido concebidas a partir de las necesidades, problemáticas, deseos e inquietudes de ellas mismas, y que le apuesten desde los procesos creativos a la solución de sus problemas ambientales. Esta relación directa permite hablar desde un enfoque territorial con una lectura diferenciada, reconociendo y valorando cada uno de ellos en términos de sus potencialidades, particularidades y dinámicas.

De acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Departamento Nacional de Planeación, 2016), no es posible garantizar un mayor aprovechamiento o tratamiento de los residuos sólidos si no se realiza una adecuada o correcta separación en la fuente, teniendo en cuenta esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana quiere fomentar prácticas alternativas de uso y aprovechamiento racional de los residuos sólidos, mediante estrategias de comportamiento proambiental y por medio del fortalecimiento de las ciudadanías ecológicas y los procesos comunitarios.

NOTA 1

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales con experiencia e interés en el trabajo ambiental comunitario con un tiempo mínimo de trayectoria de 3 años.
- Grupos conformados con experiencia en procesos de educación y gestión ambiental comunitaria con un tiempo mínimo de trayectoria de 3 años.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro (organizaciones sociales, mesas ambientales y medios de comunicación comunitarios), que su objeto social se relacione con el trabajo comunitario, ambiental y las áreas habilitadas en la presente convocatoria con un tiempo mínimo de trayectoria de 4 años.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Conflicto socio ambiental ¿Cuál es la problemática a intervenir?

Describir el conflicto socio ambiental en torno a los residuos sólidos que se vive en la comunidad, antecedentes, testimonios y evidencias.

Máximo 2 páginas

Presentación de la propuesta

1. Descripción del trabajo de campo. Incluir aspectos que sean determinantes para definir la intervención creativa y la participación comunitaria, enfoque estético, objetivos, justificación y metodología.

2. Descripción del tipo de intervención: Cuál o cuáles de los ámbitos de la Política Pública de Cultura Ciudadana (Formación, arte, comunicación, tecnología, recreación y deporte) se tendrán presentes a la hora de hacer la intervención; cómo se implementará y cuáles son los resultados esperados.

3. Referencias que ejemplifican la propuesta: Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin contraseñas.

Máximo 3 páginas

Hoja de vida

Presentar el perfil del participante, grupo conformado o persona jurídica, incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronograma de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia comunicativa de socialización del resultado de la intervención creativa, donde se determine el/los mensaje(s), los medios y los espacios a utilizar. Es importante incluir dentro del plan, como mínimo, dos acciones de socialización con las comunidades de los territorios donde se desarrollará la intervención creativa.

Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo.

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Breve presentación verbal de la propuesta en vídeo

Presentar video corto con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos donde se exprese de manera verbal la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

¿Quién es la persona o personas que hacen parte del grupo? Una breve presentación,
¿Cuál es el conflicto socioambiental identificado?
¿Cuál es la propuesta y de donde surge?
¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario sin contraseña.

Página web o redes sociales del proponente o colectivo

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Pertinencia de la propuesta en términos de caracterización del estado de la participación ciudadana. Correspondencia entre la conceptualización de la propuesta, enfoque estético, objetivos, justificación y metodología, los productos esperados a raíz del trabajo de campo y la intervención según los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta y contexto de la participación ciudadana en el territorio.</p>	30
Pertinencia, contexto y articulación territorial	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria. Claridad y coherencia en la hoja de vida y en la presentación verbal de la propuesta en video.</p> <p>Documentos vinculados: Contexto-problemática de participación ciudadana, hoja de vida y soportes.</p>	20

<p>Pertinencia de las acciones de difusión</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p> <p>Documentos vinculados: Plan de socialización.</p>	<p>20</p>
<p>Viabilidad presupuestal</p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documentos vinculados: Presupuesto del proyecto y cronograma.</p>	<p>15</p>
<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (link enviado por el/los participantes), con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <p>¿Quién es la persona o personas que hacen parte del grupo? Una breve presentación, ¿Cuál es el conflicto socioambiental identificado? ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</p> <p>Documentos vinculados: Presentación en video.</p>	<p>15</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- 6.** Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la realización de intervenciones creativas comunitarias a problemáticas socio ambientales, relacionadas con los residuos sólidos en el área urbana y corregimientos de Medellín, que propendan por la consolidación de procesos de trabajo comunitario en red, a través de propuestas formativas, recreativas, artísticas, tecnológicas y/o comunicacionales.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 18.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulos
con enfoque de
convivencia en
la diversidad



*DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022*

Estímulos al fortalecimiento del trabajo con poblaciones en contexto de vulnerabilidad

Línea	Estímulos para el fortalecimiento del trabajo con poblaciones en contextos y condiciones de vulnerabilidad
Dimensión	Convivencia en la diversidad
Número de estímulos	Dos (2)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Monto total	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Comunicación (audiovisual)

Objetivo:

Estimular procesos de organizaciones sociales para la dignificación y resignificación de la vida de poblaciones en contextos y condiciones de vulnerabilidad: trabajadores y trabajadoras sexuales, jóvenes en riesgo de reclutamiento y/o personas con discapacidad, mediante la producción colectiva audiovisual de una serie de máximo 3 productos.

DESCRIPCIÓN

La población vulnerable y/o vulnerada, para efectos de este estímulo se entenderá como aquellas poblaciones que por sus condiciones físicas, mentales, económicas, sociales y culturales está en constante riesgo de exclusión, discriminación e invisibilización. En este estímulo podrán participar personas naturales, grupos conformados y organizaciones sin ánimo de lucro que certifiquen experiencia en el trabajo con jóvenes en riesgo de reclutamiento, trabajadoras y trabajadores sexuales y/o personas con discapacidades (físicas, sensoriales, cognitivas e intelectuales, psicosociales, mentales o múltiples).

Para lograr el objetivo planteado en el presente estímulo, es necesario trabajar sobre una experiencia organizacional o comunitaria ya existente en la ciudad, fundamentada en el desarrollo de acciones dirigidas a los públicos vulnerables mencionados, y que sirva de referente y escenario creativo de los productos audiovisuales.

La producción audiovisual colectiva, hace referencia entonces, a la construcción conjunta con los miembros de la organización o actores de la experiencia, de una serie de máximo 3 productos de alta calidad, con una duración sugerida de entre los 2 y 4 minutos.

NOTA 1: la Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

NOTA 2: la PPCC (Política Pública de Cultura Ciudadana, 2019) plantea que la población vulnerable y/o vulnerada se enfrenta a retos en su relacionamiento y reconocimiento como miembros de la sociedad, por ello se sugiere que los productos audiovisuales se enmarquen en la dimensión de convivencia en la diversidad de dicha política, y en la protección y promoción de derechos.

NOTA 3: este estímulo está orientado a personas naturales, grupos conformados y organizaciones sin ánimo de lucro de las diferentes comunas de la ciudad cuyo accionar esté orientado al desarrollo de procesos de cuidado de la vida, reconocimiento y valoración de la diferencia y su enfoque poblacional sea el abordado en la descripción.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales, grupos conformados y organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector audiovisual con un tiempo mínimo de trayectoria de 1 (un) año.
- Personas naturales, grupos conformados y organizaciones sin ánimo de lucro que certifiquen experiencia en el trabajo con población vulnerable con un tiempo mínimo de trayectoria de 1 (un) año.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Reseñas:

Presentación de la persona natural, colectivos, organización o grupo conformado. Esta presentación debe incluir una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano audiovisual y/o en el trabajo con población vulnerable. (Máximo 1 página).

Objetivo general:

Determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable. (máx. 70 palabras).

Justificación:

Explicar y argumentar las razones y beneficios de la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿para qué sirve la propuesta? ¿Qué usos o utilidades se le puede dar a la propuesta? ¿a quién le sirve la propuesta? ¿Cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad de las poblaciones vulnerables? ¿metodologías o herramientas a usar para la producción de los videos? (Máximo 1 página).

Storyline:

Explicar de manera breve de qué se tratan los procesos que serán narrados en los productos audiovisuales (máximo 3 páginas).

Referencias que ejemplifican la propuesta:

Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin clave ni contraseñas.

Hoja de vida

Presentar el perfil del participante, grupo conformado o persona jurídica , incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronograma de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia de socialización de los productos audiovisuales donde se determine el mensaje, los medios y los espacios para poner en común el material.

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Presentación de la propuesta en vídeo

Presentar video corto con una duración máxima de tres (3) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados de la propuesta respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Quién es la persona natural, el grupo conformado y/o la organización sin ánimo de lucro que presentó la propuesta?
 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?
 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?
 6. ¿Con qué tipos de poblaciones trabaja?
- Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, sin contraseña

Página web o redes sociales del proponente o colectivo

Referenciar las redes sociales de la organización, si las tiene

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Correspondencia entre la propuesta presentada y el objetivo del estímulo. La propuesta debe exponer con claridad la metodología por medio de la cual se llevarán a cabo la producción de los videos (formato(s), historias o procesos a contar, objetivos, población participante), las herramientas y la importancia (justificación) de narrar los procesos en los que se enfoca la entidad, grupo conformado o entidad sin ánimo de lucro que se presente.</p> <p>La propuesta debe dar cuenta de la solidez de los procesos que lleva a cabo la organización.</p> <p>El cronograma debe dar cuenta de la coherencia y el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta, cronograma y hoja de vida</p>	30

<p>Relevancia de la propuesta en la erradicación de imaginarios y viabilidad presupuestal</p>	<p>La propuesta de los procesos que se van a narrar en los productos audiovisuales debe dar cuenta del trabajo que hace la organización por la búsqueda de la dignidad de la vida y el respeto a las diferencias de las poblaciones con las que trabaja. Sumado a lo anterior, la socialización de la propuesta debe apuntar a erradicar en otros actores imaginarios errados o negativos que tengan en torno a la población objeto de los vídeos.</p> <p>El presupuesto debe corresponder y tener un equilibrio con lo planteado en la propuesta.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta, presupuesto de proyecto y plan de socialización</p>	30
<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>La exposición de la propuesta debe ser clara, precisa e incluir el mensaje, los medios y los espacios para poner en común el material.</p> <p>Documentos vinculados: Plan de socialización</p>	20
<p>Presentación audiovisual de la propuesta</p>	<p>Incluye video claro y conciso donde se explica la propuesta (con objetivos, metodología y justificación) y se presenta la organización. Lo expuesto en el vídeo debe tener una correspondencia con lo plasmado en la presentación de la propuesta</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta y muestra en video</p>	20
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial **convocatorias.cultura@medellin.gov.co**
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Elaborar máximo 3 productos audiovisuales que estimulen los procesos que la organización sin ánimo de lucro, el grupo conformado o la persona natural beneficiaria del estímulo, realice con poblaciones vulnerables: trabajadores y trabajadoras sexuales, jóvenes en riesgo de reclutamiento y/o personas con discapacidad.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe

la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulo a la gestión de memoria alrededor de la cultura del fútbol

Línea	Estímulo a la creación de memoria alrededor de la cultura del fútbol
Dimensión	Convivencia en la diversidad
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Tecnología, comunicación y formación

Objetivo:

Estimular la creación de una propuesta de gestión de la memoria cultural que contenga archivos sonoros, fotográficos, de videos y documentales/textos que conlleven al fortalecimiento de la historia y la cultura del fútbol en la ciudad de Medellín.

DESCRIPCIÓN

El Acuerdo 075 de 2017 aborda la cultura del fútbol en Medellín valorando la importancia cultural de las dinámicas simbólicas, las prácticas, tradiciones y el conocimiento que se genera alrededor de este deporte. Tiene como uno de sus componentes metodológicos desarrollar propuestas alrededor de la memoria del fútbol en la ciudad de Medellín y sus corregimientos. Dichas propuestas, serán las herramientas para la búsqueda de una sana convivencia dentro y fuera de los escenarios deportivos y deben ser estimuladas de tal manera que sean los actores que integran de manera directa o indirecta la cultura del fútbol, quienes las desarrollen.

Así las cosas se convoca a hinchas, barras, clubes, colectivos, organizaciones, aficionados, periodistas, críticos, entre otros, para que fortalezcan desde sus experiencias y reflexiones, las dinámicas que rodean a uno de los deportes que más pasiones ha despertado en la cultura a nivel mundial.

El producto final de este estímulo busca contribuir a la creación de memorias individuales, colectivas e históricas que contengan piezas documentales como pueden ser archivos audiovisuales, piezas sonoras, textos y fotografías que cuenten la historia del fútbol en Medellín. Se espera que por lo menos dos de los productos de este estímulo sean autoría del beneficiario: entrevistas de actores que cuenten la historia del fútbol, fotografías, textos, piezas audiovisuales y/o piezas sonoras.

NOTA 1:

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

NOTA 2:

Como ejemplo para una propuesta de gestión de la memoria cultural, puede verse: *Raíces Cultura Sillettera* <https://raices.patrimoniomedellin.gov.co/>. Para plantear la propuesta, los participantes pueden desarrollar un proyecto con las técnicas que consideren pertinentes de acuerdo a los objetivos, metodología y demás características, sin dejar de lado el objetivo y los requerimientos que se hacen explícitos en la descripción, la referencia a Raíces es solo un ejemplo de lo que se puede desarrollar. Es importante recordar que el material usado debe contar con todos los permisos de uso de la información. Se espera que por lo menos dos de los productos de este estímulo sean autoría del beneficiario: entrevistas de actores que cuenten la historia del fútbol, fotografías, textos, piezas audiovisuales y/o piezas sonoras.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas sin ánimo de lucro con experiencia en el trabajo deportivo, preferiblemente con el fútbol, en temas de memoria cultural, el barrismo social, la investigación social, la realización audiovisual, el periodismo deportivo, la comunicación digital y/o el arte. Deben certificar mínimo un (1) año de experiencia.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Incluir el objetivo general, la justificación, la descripción detallada del ejercicio investigativo y del producto. En este punto debe darse cuenta de la relación de la propuesta con la construcción de memoria en la cultura del fútbol en la ciudad.

Es importante que la propuesta cuente con lenguaje propio de la cultura del fútbol.
(máximo 3 páginas)

Hoja de vida

Presentar el perfil de la persona natural, del grupo conformado o las personas jurídicas sin ánimo de lucro, incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Soporte u otros anexos de la propuesta

Adjuntar enlaces de productos de almacenamiento digital, fotografías, videos, textos, de trabajos asociados a la construcción de memoria.

En este punto se debe dar cuenta de qué tipos de archivos harán parte de la gestión de la memoria y la historia del fútbol.

Cronogramas de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso. (Máximo 1 página)

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Presentar video corto con una duración máxima de tres (3) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

Muestra en vídeo

1. ¿Quién es la persona natural, el grupo conformado y/o la organización sin ánimo de lucro que presentó la propuesta?
2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?
3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?
6. ¿Qué otros procesos en construcción de la memoria del fútbol conoce en la ciudad?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, sin contraseña.

Página web o redes sociales del proponente

Referenciar las redes sociales de la organización, si las tiene.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Pertinencia y coherencia de la propuesta en relación a la construcción de memoria en la cultura del fútbol en la ciudad.</p> <p>El cronograma debe dar cuenta de la coherencia y el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, cronograma y hoja de vida</p>	30
Relevancia de la propuesta en el fortalecimiento de la historia y la memoria del fútbol y viabilidad presupuestal	<p>La propuesta da cuenta de la gestión de la memoria cultural del fútbol en Medellín y del fortalecimiento de la historia del mismo.</p> <p>El presupuesto debe corresponder y tener un equilibrio con lo planteado en la propuesta.</p> <p>Documento vinculado: Soportes u otros anexos de la propuesta y presupuesto del proyecto</p>	30
Plan de socialización y articulación	<p>La socialización del estímulo debe ser en un espacio donde se inviten actores del fútbol para que no solo conozcan el producto sino también su proceso de creación y de esta manera se generen enlaces y articulaciones para seguir nutriéndolo.</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	20

Originalidad y presentación audiovisual de la propuesta	<p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto, que resalte la participación del fútbol en la memoria histórica de Medellín y dé cuenta de un proceso creativo y narrativo de calidad.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, soportes u otros anexos de la propuesta y muestra en video</p>	20
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Desarrollar una propuesta de gestión de la memoria cultural que contenga archivos sonoros, fotográficos, de videos y documentales/textos que conlleven al fortalecimiento de la historia y la cultura del fútbol en la ciudad de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.

- 5.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 7.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 8.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 9.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 10.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos

de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulos al ejercicio investigativo de la historia del trapo y su significado

Línea	Estímulos al ejercicio investigativo y creativo de la historia del “trapo” y su significado
Dimensión	Convivencia en la diversidad
Número de estímulos	Dos (2)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Monto total	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Formativa, artística, recreativa, tecnológica y/o comunicación

Objetivo:

Estimular procesos de memoria histórica en la cultura del fútbol, alrededor del significado e importancia del “trapo” en las hinchadas del Deportivo Independiente Medellín y el Club Atlético Nacional, mediante un ejercicio investigativo y un producto creativo de carácter artístico, formativo, recreativo, tecnológico y/o comunicacional.

DESCRIPCIÓN

El trapo, dentro de la cultura del fútbol, se posiciona como un elemento cargado de significados y simbolismos para las hinchadas de los equipos, es por ello, que amparándose en el componente de memoria del Acuerdo 075 de 2017, este estímulo propone conocer y narrar la historia e importancia del trapo dentro de la cultura del fútbol en la ciudad de Medellín.

Reconocer los referentes que configuran las identidades de las hinchadas, le permite a la ciudad entender desde la diversidad, las pasiones y razones que se involucran en la defensa, respeto y promoción de expresiones, valores y comportamientos de la cultura del fútbol.

Este estímulo premiará a la propuesta que diseñe y desarrolle un ejercicio investigativo inicial para conocer los referentes históricos, teóricos, investigativos y empíricos que rodean al “trapo” como símbolo representativo de las barras de los equipos medellinenses, así como sus sentidos y significados actuales; además de la creación de un producto artístico, formativo, comunicacional, recreativo y/o tecnológico que exponga dicha importancia.

Algunos ejemplos de los productos en mención podrían ser acciones pedagógicas como talleres o conversatorios, intervenciones artísticas teatrales, musicales entre otras, productos comunicativos como podcast, videos, fotografías, acciones tecnológicas como un micrositio donde se aloje el ejercicio investigativo y/o una acción recreativa como la realización de trapos en escenarios como los deportivos.

NOTA 1

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos conformados

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales: pertenecientes a las hinchadas o a las barras de Independiente Medellín y Atlético Nacional. Deben certificar que pertenecen hace mínimo un (1) año a estas hinchadas o barras.
- Grupos conformados: grupos conformados por personas pertenecientes a las hinchadas o a las barras de Independiente Medellín y Atlético Nacional. Deben certificar que pertenecen hace mínimo un (1) año a estas hinchadas o barras.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes a las hinchadas o a las barras de Independiente Medellín y Atlético Nacional. Deben certificar que pertenecen hace mínimo un (1) año a estas hinchadas o barras.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas naturales y/o grupos conformados que no pertenezcan a las hinchadas o a las barras de Independiente Medellín y Atlético Nacional, y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo objeto no se relacione con el trabajo con hinchas y/o barristas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Incluir el objetivo general, descripción, justificación y metodología de la investigación. Sumado a lo anterior, especificar qué tipo de producto o acción (artísticas, formativas, recreativas, tecnológicas y/o comunicacionales) desarrollará resultado de la investigación y construcción de la historia del trapo.

En la descripción se debe dejar claro la importancia histórica del trapo en el fútbol. (Máximo 5 páginas)

Referencias que ejemplifican la propuesta:

Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin clave ni contraseñas.

Hoja de vida

Presentar el perfil de la persona natural o del grupo conformado. Evidenciar su experiencia a través de soportes como: certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, cartas de las barras, abonos de asistencia al estadio.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronogramas de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia comunicativa de socialización del producto resultado del estímulo, donde se determine el/ los mensaje(s), los medios y los espacios para poner en común lo realizado en la investigación y las acciones de sana convivencia. Es importante incluir dentro del plan, como mínimo dos acciones de socialización con otros hinchas/barristas de Independiente Medellín y Atlético Nacional.

Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo (Máximo 2 páginas)

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Muestra en vídeo

Presentar video corto con una duración máxima de tres (3) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

- ¿Quién es la persona natural, el grupo conformado y/o la organización sin ánimo de lucro que presentó la propuesta?
- ¿Cuál es la propuesta y de donde surge?
- ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
- ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
- ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario sin contraseña.

Página web o redes sociales del proponente

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón [*inscribir propuesta*](#), de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Pertinencia de la investigación con relación al contexto social e histórico del fútbol y coherencia entre el objetivo general, descripción, justificación y metodología del ejercicio investigativo.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, cronograma y hoja de vida</p>	30
Relevancia de la propuesta en la construcción de la sana convivencia y viabilidad presupuestal	<p>Coherencia entre lo hallado en la investigación de la historia del trapo y los productos/propuestas generadas para promover la sana convivencia.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta y presupuesto del proyecto</p>	30

<p>Pertinencia de las acciones de difusión</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	<p>20</p>
<p>Originalidad y presentación audiovisual de la propuesta</p>	<p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto, que resalte la participación del fútbol en la memoria histórica de Medellín y dé cuenta de un proceso creativo-investigativo.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta y muestra en video</p>	<p>20</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.

4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co

5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Desarrollar un ejercicio investigativo y un producto creativo que generen procesos de memoria histórica en la cultura del fútbol, alrededor del significado e importancia del “trapo” en las hinchadas del Deportivo Independiente Medellín y el Club Atlético Nacional.

2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.

3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.

4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.

5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).

6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.

7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.

8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.

9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

- 10.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 18.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulo a la creación de iniciativas que promuevan saberes culinarios ancestrales en Medellín

Línea	Estímulo a la creación de iniciativas que promuevan saberes culinarios ancestrales en Medellín
Dimensión	Convivencia en la diversidad
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Formación, arte, comunicación, recreación, y/o tecnología.

Objetivo:

Estimular el diálogo de saberes, prácticas y tradiciones en torno al vínculo entre la cocina y la identidad étnica en Medellín a través de iniciativas que busquen la promoción de prácticas culinarias étnicas en la ciudad desde los ámbitos del arte, la recreación, la formación, la comunicación y/o la tecnología.

DESCRIPCIÓN

Según el último censo realizado por el DANE (2018) en Medellín habitan 351.212 personas que pertenecen a comunidades étnicas como los indígenas, la afrocolombiana, raizal, los rom y la palenquera. Según la Encuesta de Cultura Ciudadana de Medellín (2021), la mayoría de habitantes no se reconocen como pertenecientes a ningún grupo étnico. Menos del 3% de los encuestados se reconocen como afrodescendientes o indígenas.

La Política Pública de Cultura Ciudadana considera un enfoque diferencial que le brinda reconocimiento y legitimidad al ejercicio de la ciudadanía desde la diversidad, y que apunta a “consolidar formas de praxis e imaginarios dentro de los cuales los sujetos tomen un interés recíproco por sus modos de vida distintos, estimándose de manera simétrica en el espacio público”(Política Pública de Cultura Ciudadana, 2019).

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se plantea la creación de un estímulo que resalte la importancia de la culinaria étnica en la preservación de prácticas, tradiciones y saberes ancestrales que aportan a la consolidación de identidades de las distintas poblaciones que habitan la ciudad. La gastronomía se plantea entonces como eje cultural y punto de partida para la expresión étnica y la convivencia en la diversidad a través de diversos ámbitos de aplicación como lo son la comunicación, la recreación, el arte, la formación y/o la tecnología.

Algunos ejemplos que pueden servir como guía pero que de ninguna manera constituyen obligatoriedad o exclusividad de formatos o ámbitos utilizados, son: talleres de cocina étnica ancestral, ideas como recetarios que preserven las tradiciones o rutas gastronómicas en torno al tema, bazares que permitan el intercambio cultural desde la gastronomía.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales: con experiencia e interés en temáticas relacionadas con el objetivo del estímulo. Deben certificar la experiencia o interés desde hace mínimo un (1) año.
- Grupos conformados: con experiencia e interés en temáticas relacionadas con el objetivo del estímulo. Deben certificar la experiencia o interés desde hace mínimo un (1) año.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro: con experiencia e interés en temáticas relacionadas con el objetivo del estímulo. Deben certificar la experiencia o interés desde hace mínimo un (1) año.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Incluir los objetivos, la justificación de la propuesta, la metodología y la descripción detallada de las actividades, medios y técnicas que aplicará y/o productos.

Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin contraseñas.

(máximo 5 páginas)

Hoja de vida

Presentar el perfil de la persona natural, grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro, incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronogramas de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Describir cómo se hará la divulgación del producto final. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación y los resultados del proceso creativo.

Al momento de realizar las socializaciones debe entregarse como insumo el registro fotográfico y en video de la socialización. (Máximo 3 páginas)

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Ejemplo: Presentar video corto con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

Muestra en vídeo

¿Quién es la organización, la persona natural o la entidad?
¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?
¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.

Página web o redes sociales del proponente

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Correspondencia entre los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, hoja de vida</p>	30
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades, del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, cronograma y presupuesto del proyecto.</p>	30
Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en Internet con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <p>¿Quién es el artista o la entidad? ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</p>	20

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.

**Documento vinculado:
Presentación de la propuesta en video**

<p>Pertinencia, contexto y articulación territorial</p>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente con lo local y las comunidades étnicas.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta, cronograma de ejecución del estímulo y plan de socialización.</p>	<p>10</p>
<p>Pertinencia de las acciones de difusión</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	<p>10</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el correcto desarrollo de la iniciativa que busque la promoción de prácticas culinarias étnicas en la ciudad desde los ámbitos del arte, la recreación, la formación, la comunicación y/o la tecnología.

2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.



Estímulos
con enfoque de
participación
ciudadana

*DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022*

Estímulo a intervenciones artísticas para la participación ciudadana

Línea	Estímulo a intervenciones artísticas para la participación ciudadana.
Dimensión	Participación, apropiación y formación
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Música, danza, teatro, magia, títeres, circo y actividades asociadas, artes visuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, plástica.

Objetivo:

Estimular intervenciones artísticas que busquen resaltar la importancia de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en Colombia, para el desarrollo de la comunidad.

DESCRIPCIÓN

A través de este estímulo, la Secretaría de Cultura Ciudadana busca fomentar el desarrollo de expresiones artísticas por parte de personas naturales, organizaciones, grupos conformados y/o colectivos artísticos, culturales y/o sociales, que aporten al conocimiento y apropiación de los modelos de participación ciudadana en la ciudad de Medellín.

Reconociendo la importancia del arte como elemento de transformación social, se busca que a través de expresiones como la música, la danza, el teatro, la magia, los títeres, las artes visuales, el arte urbano gráfico, la literatura, las artesanías y/o la plástica, los participantes de esta convocatoria presenten a las comunidades de sus territorios los diferentes mecanismos de participación ciudadana dispuestos en Colombia, y a partir de ese reconocimiento, se logre aportar a su apropiación.

NOTA 1:

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales, grupos conformados, personas jurídicas sin ánimo de lucro, con experiencia en procesos, proyectos o trabajos artísticos que promuevan la cultura ciudadana.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Argumentación temática: Debe desarrollar los objetivos de la propuesta, la justificación, la fundamentación de los temas a tratar, la metodología, el enfoque estético y en general los aspectos que sean determinantes para definir la intervención artística.

Descripción de la intervención: debe desarrollar la manera en la que se implementará la propuesta artística en territorio. Considerar los aspectos técnicos y logísticos además de los resultados esperados.

Referencias que ejemplifican la propuesta: Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin contraseñas.

Máximo 3 páginas

Hoja de vida

Presentar el perfil del participante, grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro, incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronogramas de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia comunicativa de socialización del resultado de la intervención creativa, donde se determine el/los mensaje(s), los medios y los espacios a utilizar. Es importante incluir dentro del Plan, como mínimo dos acciones de socialización con las comunidades de los territorios donde se desarrollará la intervención creativa. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo.

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Breve presentación verbal de la propuesta

Presentar video corto con una duración máxima de tres (3) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

Descripción del participante y su territorio.
Descripción breve de integrantes del grupo de trabajo (si es el caso).
Definición de la propuesta presentada.
Importancia de la propuesta presentada para el territorio y para la ciudad.
Resultados esperados de la implementación de la propuesta.

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario sin contraseña.

Página web o redes sociales del proponente

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia, contexto y articulación de la propuesta	<p>Relación entre los componentes de la propuesta artística: argumentación temática, descripción de la intervención y los referentes, además de la descripción detallada de las actividades a desarrollar</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta</p>	30
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Descripción de las actividades y su relación con los recursos técnicos, logísticos y humanos para el desarrollo de las acciones.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta, cronograma de actividades y presupuesto.</p>	30
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p>	20
Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (link enviado por el/los participantes), con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p>	10

Descripción del participante y su territorio. Descripción breve de integrantes del grupo de trabajo (si es el caso). Definición de la propuesta presentada. Importancia de la propuesta presentada para el territorio y para la ciudad. Resultados esperados de la implementación de la propuesta.	10
<p>Documentos vinculados: Presentación en video.</p>	
Total	100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la creación y desarrollo de las intervenciones artísticas para la participación comunitaria, presentadas en la propuesta.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).

6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulos con enfoque de **cumplimiento** y legalidad



DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

Estímulos a la circulación local de experiencias en cumplimiento y legalidad

Línea	Estímulos a la circulación local de experiencias en cumplimiento y legalidad
Dimensión	Cumplimiento y legalidad
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	Ocho millones de pesos (\$8.000.000), trayectoria de más de 10 años. Siete millones de pesos (\$7.000.000), trayectoria de 4 a 9 años Seis millones de pesos (\$6.000.000), trayectoria de 1 a 3 años
Total del monto	Veintiún millones de pesos (\$21.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Formación, arte, comunicación, recreación, deporte, tecnología.

Objetivo:

Estimular el trabajo comunitario mediante la circulación local de experiencias realizadas, relacionadas con la promoción de acuerdos sociales, pactos entre vecinos y/o cumplimiento de normas ciudadanas, que posibiliten una construcción conjunta de estrategias, metodologías o acciones con los grupos participantes.

DESCRIPCIÓN

Como sociedad requerimos de normas y acuerdos sociales que permitan la autorregulación colectiva. El cumplimiento de acuerdos necesita comportamientos colectivos que se alineen con las disposiciones normativas, sin necesidad de recurrir de forma exclusiva a la obligación del Estado. Cuando esto último sucede, se presiente una tensión permanente entre los ciudadanos y las instituciones públicas, que amenaza las relaciones de confianza y disminuye las garantías del cumplimiento y legalidad entre las partes.

La apuesta del enfoque de Cultura Ciudadana, en esta dimensión de la PPCC (Política Pública de Cultura Ciudadana), se enfoca en que los habitantes de la ciudad comprendan la utilidad y razones que sirven de base a las orientaciones normativas, y que se adapten a ellas, en un ejercicio activo de co-creación ciudadana. Cuando los ciudadanos actúan en consonancia con las reglas, comprenden que tiene sentido cumplirlas; dichas orientaciones son más efectivas y generan cohesión social.

La cultura ciudadana es posible en tanto los sistemas reguladores, que son implícitos a las acciones colectivas, coincidan entre sí. Estos sistemas se corresponden con las disposiciones legales (ley), las costumbres morales (moral) y las tradiciones culturales (cultura). Solo por mencionar algunos ejemplos, los últimos dos sistemas se expresan en el comportamiento cotidiano de los ciudadanos en las vías públicas; las preferencias morales sobre cómo vivir y convivir; los famosos dichos populares tan comunes, como el de “el vivo vive del bobo”; las tensiones visibles sobre la diversidad sexual y familiar; y las fiestas con alto ruido en las calles. El cumplimiento deseable de una disposición legal y normativa dispuesta por un Gobierno es posible cuando se reconozca el compromiso moral, cultural y afectivo que un ciudadano y un colectivo manifiestan con el deber. Por tal razón, cuando se requiere un cambio del comportamiento, en miras al cumplimiento y la legalidad, es necesario tener un diagnóstico previo sobre las normas descriptivas y sociales, los comportamientos sociales de conformidad, las tradiciones culturales y los marcos cognitivos de interpretación social sobre la norma y la institucionalidad (Bicchieri, 2019; Sunstein, 2019). Este diagnóstico es imprescindible para comprender cómo y en qué dirección intervenir, y qué obstáculos impiden una coherencia entre ley, moral y cultura.

Existen diferentes motivaciones que pueden suscitar el incumplimiento: interés individualista (el vivo), justicia y diferencias políticas con la autoridad (el rebelde), superioridad política y moral (el arrogante) o estricta necesidad (el desamparado). En tales circunstancias.

Teniendo lo anterior en cuenta, este estímulo busca identificar experiencias relacionadas con fomentar el cumplimiento de acuerdos, normas sociales y disposiciones legales en los habitantes del municipio de Medellín, y ponerlas a circular en el territorio con el propósito de compartir los abordajes conceptuales, las metodologías utilizadas y los hallazgos de dichas experiencias con los actores de una comunidad de la ciudad.

Estos encuentros territoriales, virtuales o presenciales, además de ser escenarios formativos de socialización y visibilización de las experiencias ganadoras, deben ofrecer como producto, la construcción conjunta con los y las participantes, de metodologías, estrategias, acciones y/o actividades que se puedan aplicar a sus territorios para la solución a problemáticas locales similares. Se deben realizar máximo 2 encuentros territoriales.

NOTA 1:

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

NOTA 2:

En esta convocatoria se pueden inscribir propuestas artísticas, recreativas, formativas comunicacionales y/o tecnológicas con un alto valor pedagógico que incentiven la acción colectiva en torno al cumplimiento y legalidad en la ciudad. Las actividades pueden tener un enfoque vivencial y experiencial representadas en ejercicios de contextualización, narración, reflexión, representaciones lúdicas, deportivas entre otras opciones que promuevan acuerdos ciudadanos y pacto entre vecinos en donde se evidencie cómo éstos han permitido el fortalecimiento del tejido social, del capital social, la autorregulación ciudadana, el mejoramiento de la convivencia y la armonía social.

NOTA 3:

Se asignará un estímulo por cada perfil específico.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados, personas jurídicas sin ánimo de lucro con una trayectoria de más de 10 años de trabajo en dicha comunidad.
- Grupos conformados, personas jurídicas sin ánimo de lucro con una trayectoria de 4 a 9 años de trabajo en dicha comunidad.
- Grupos conformados, personas jurídicas sin ánimo de lucro con una trayectoria de 1 a 3 años de trabajo en dicha comunidad.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Persona natural

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

El resumen de la propuesta debe contener en primer lugar, la descripción detallada de la experiencia relacionada con el establecimiento de acuerdos sociales, pactos entre vecinos y/o cumplimiento de normas ciudadanas que se busca circular. Su contenido debe contemplar como mínimo los objetivos, el planteamiento, la justificación, metodología y las actividades que se realizaron. Incluir referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin contraseñas.

En segundo lugar, la propuesta debe contener el diseño del o los (2) encuentro(s) comunitario(s), para circular la experiencia, considerando las metodologías, didácticas y contenidos a implementar.

Tener en cuenta que de dicho encuentro(s) comunitario(s), se debe realizar un producto (guía, cartilla, tutorial, etc) diseñado participativamente, que pueda aplicarse a los territorios para la solución a problemáticas locales similares. (Máximo 5 páginas).

Hoja de vida

Presentar el perfil del grupo conformado, o de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluir la trayectoria y experiencia.

Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronogramas de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia comunicativa de socialización del proceso y/o del producto resultado del estímulo, donde se determine el/los mensaje(s), los medios y los espacios para poner en común lo realizado en el estímulo. (Máximo 1 página).

Es importante incluir dentro del Plan, una o máximo dos acciones de socialización en territorio.

Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso.

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Breve presentación verbal de la propuesta en video

Presentar video corto con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos donde se exprese de manera verbal la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

¿Quién es la organización (grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro) que presenta la propuesta?
¿Cuál es la propuesta y de dónde surgió?
¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Página web o redes sociales del proponente

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Correspondencia entre los objetivos, la justificación, la metodología del diseño de la propuesta para circular la experiencia, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentado, claridad de las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Coherencia con el producto que se realizará una vez se dé a conocer la experiencia realizada y las características de las problemáticas que señalen los grupos a quienes se les presentará.</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta, cronograma de actividades y presupuesto.</p>	30
Pertinencia y articulación territorial	<p>Correspondencia del resumen de la propuesta con las soluciones al territorio. Aporte de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias de vínculo del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.</p> <p>Documentos vinculados: Presentación de la propuesta, hoja de vida y soportes.</p>	20
Pertinencia de las acciones de difusión	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada.</p> <p>Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	20

<p>Viabilidad presupuestal</p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documento vinculado: Presupuesto y cronograma del proyecto.</p>	<p>15</p>
<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>Video donde se evidencie la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en internet con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <p>¿Quién es la organización (grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro) que presenta la propuesta? ¿Cuál es la propuesta y de dónde surgió? ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</p> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario sin contraseña.</p> <p>Documento vinculado: Presentación en video.</p>	<p>15</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la circulación local de experiencias en la promoción, identificación y/o realización de acuerdos sociales, pactos entre vecinos y/o cumplimiento de normas ciudadanas, que posibiliten transferencias conceptuales y metodológicas para fortalecer el trabajo territorial.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría

de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

Estímulo a la creación de iniciativas de artes escénicas en cumplimiento y legalidad

Línea	Estímulo a la creación de iniciativas de artes escénicas en cumplimiento y legalidad
Dimensión	Cumplimiento y legalidad
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Artes escénicas: teatro, danza, música, circo, magia, pantomima, cuentería, títeres-marionetas, stand up, estatuas humanas.

Objetivo:

Estimular la creación de iniciativas de artes escénicas (teatro, danza, música, circo, magia, pantomima, cuentería, títeres-marionetas, stand up, estatuas humanas) que representen las buenas prácticas y los beneficios ciudadanos del cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales, como fundamento de la legalidad.

DESCRIPCIÓN

El autocompromiso y la autorregulación con el cumplimiento de las normas y acuerdos es un aspecto fundamental para la vida en sociedad. Mediante el establecimiento de reglas claras, a las que los individuos han de atenerse para pertenecer al grupo, los sistemas normativos producen cohesión social y regulación de los comportamientos entre sus miembros. De hecho, la convivencia, uno de los ejes estructurantes de la cultura ciudadana, está fundamentada en una base de marcos normativos comunes que hemos negociado entre nosotros y con las instituciones sociales. Las normas garantizan la protección de los individuos; pero sobre todo de la sociedad, pues es el medio por el que esta consigue sus metas.

Ahora bien, cumplir las normas debe ir más allá de la mera obligatoriedad, pues la eficacia de la norma no se centra exclusivamente en el cumplimiento de reglas que se sienten totalmente ajenas o carentes de sentido, sino además, despertar el sentimiento positivo de unidad social que se produce cuando un ciudadano concibe una acción atendiendo a normas que encuentra importantes y significativas; es decir, cuando actúa cumpliendo reglas que entiende que tiene sentido cumplir.

El cumplimiento se vincula con las tres dimensiones normativas que rigen el mundo social: en primer lugar, existen normas jurídicas o leyes, las cuales son puestas de manera externa al sujeto y están dotadas de altos niveles de coercibilidad (es decir, aplicación de fuerza física o restrictiva de la ley sobre el individuo que incumple).

En segundo lugar, se encuentran las normas morales, las cuales son sancionadas internamente por el individuo, por nuestra propia conciencia, y cuya transgresión no implica un castigo externo, sino un sentimiento vinculado al remordimiento o a la tranquilidad personal dependiendo del acto.

En tercer lugar, se encuentran las normas sociales o culturales, las cuales se evalúan externamente y son calificadas o descalificadas por pares sociales del individuo, lo cual implica que allí la sanción es de carácter social. Entre los “castigos” para la infracción de este tipo de normas se pueden mencionar la descalificación y el rechazo social (Gaviria, citado en Velazquez, 2016).

Según lo anterior, respecto al cumplimiento la ley puede ser acatada porque se comprende y se admira; la norma social, por sentir la admiración y aprobación de los otros; y la moral, por la gratificación personal.

El presente estímulo busca incentivar la creación de propuestas artísticas como mediadoras de la cultura ciudadana en la línea del cumplimiento y legalidad. Propuestas que escenifiquen los comportamientos de los habitantes de la ciudad de Medellín y que trabajen sobre los beneficios, ventajas y/o desventajas relacionadas con el cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales, resaltando las interacciones y prácticas presentes en la ciudad que aportan

a la formación en cultura ciudadana y a la comprensión respecto a los efectos positivos de la legalidad.

Como ejemplo, las propuestas pueden girar en torno a temas como la armonización entre la ley, la moral y la cultura en el cumplimiento de acuerdos; aumento en el cumplimiento de la ciudadanía en las responsabilidades tributarias; apostar por el mejoramiento en el cumplimiento de las normas de movilidad por parte de toda la ciudadanía; promover comportamientos éticos con garantías de transparencia en funcionarios públicos y habitantes del municipio de Medellín.

NOTA 1:

La Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 6 y martes 7 junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Persona natural

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Pueden participar quienes tengan experiencia artística, cultural o trabajen en procesos creativos, formativos y/o comunicacionales, que les permitan proyectar el enfoque de cultura ciudadana.
- Personas naturales con experiencia en el trabajo artístico, cultural y/o formativo con un tiempo mínimo de trayectoria de 1 año.
- Grupos conformados con experiencia en el trabajo artístico, cultural y/o formativo con un tiempo mínimo de trayectoria de 1 año.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro (organizaciones sociales, culturales, artísticas y/o formativas), que su objeto social se relacione con el trabajo artístico, cultural y/o formativo con una trayectoria de 1 año.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Plasmar de forma resumida los aspectos de mayor importancia para llevar a cabo la iniciativa.

1. Especificar el objetivo general, objetivos específicos, descripción y justificación de la propuesta y de las actividades a realizar.
2. Referentes teóricos: Evidenciar los referentes teóricos o los conceptos principales, en los cuales se fundamenta la propuesta, los temas que se van a abordar mediante la iniciativa de creación en artes escénicas y su contribución en referencia al cumplimiento de las normas sociales y la legalidad.
3. Descripción del trabajo de campo: Incluir los aspectos determinantes para definir la intervención creativa, enfoque estético y metodología. ¿Que se realizará?, ¿cómo se desarrollará?, ¿En dónde se desarrollará? ¿Cuáles serán los resultados esperados?
4. Incluir la descripción del tipo de intervención: Manifiestar desde cuál de las artes escénicas se propone desarrollar el estímulo y describir cómo la iniciativa puede lograr representar las buenas prácticas y los beneficios ciudadanos del cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales, como fundamento de la legalidad.
5. Referencias que ejemplifican la propuesta: Referencias que permitan visualizar cómo se desarrollará la propuesta. Enviar imágenes, videos y referentes con enlaces de libre acceso, sin clave ni contraseñas.

Hoja de vida

Presentar el perfil del participante, grupo conformado, entidad u organización, incluir su trayectoria y experiencia en el campo específico. Evidencias a través de soportes como certificados, recortes de prensa, afiches, volantes, registro fotográfico, audiovisuales, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por cada año de trayectoria relacionado.

Cronograma de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Incluir una estrategia comunicativa de socialización del producto resultado del estímulo, donde se determine el/ los mensaje(s), los medios y los espacios a utilizar para poner en común lo realizado en la intervención creativa. Es importante incluir dentro del Plan, como mínimo dos acciones de socialización con los públicos de interés.

Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación y los productos o resultados del proceso creativo

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Breve presentación verbal de la propuesta en vídeo

Presentar video corto con una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de seis (6) minutos donde se exprese de manera verbal la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Quién es la organización (grupo conformado o persona jurídica sin ánimo de lucro) que presenta la propuesta?
2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surgió?
3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario sin contraseña.

Página web o redes sociales del proponente

Incluir el o los enlaces a páginas o redes sociales donde se publicarán los resultados y el proceso del proyecto.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Pertinencia de la propuesta en cuanto a su contribución desde las artes escénicas para representar las buenas prácticas y los beneficios ciudadanos del cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales, como fundamento de la legalidad.</p> <p>Coherencia entre la presentación, en relación a los objetivos, justificación, descripción de la propuesta, actividades a realizar, con la conceptualización de la propuesta (Referentes teóricos, descripción del trabajo de campo y el tipo de intervención) la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, hoja de vida, cronograma de ejecución del estímulo, Presupuesto del proyecto</p>	30
Relevancia de la propuesta para contribuir en la transformación de comportamientos e imaginarios	<p>Relevancia de la iniciativa propuesta en cuanto a contribuir en la transformación de comportamientos e imaginarios que fomente la cultura ciudadana, mediante la comprensión de los efectos positivos del acatamiento de las normas y acuerdos sociales para la cohesión social, la convivencia, la interacción social positiva y el desarrollo social e individual, escenificando los buenos comportamientos de los habitantes y sus beneficios en cuanto al cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, plan de socialización</p>	20

<p>Pertinencia de las acciones de difusión</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	20
<p>Viabilidad presupuestal</p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documento vinculado: Cronograma de ejecución y el presupuesto del proyecto</p>	15
<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con duración mínima de cinco (4) minutos y máxima de seis (6) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta, de dónde y cómo surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Documento vinculado: Breve presentación verbal de la propuesta en video.</p>	15
Total		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la creación de iniciativas de artes escénicas (teatro, danza, música, circo, magia, pantomima, cuentería, títeres-marionetas, stand up, estatuas humanas) que representen las buenas prácticas y los beneficios ciudadanos del cumplimiento de las normas y de los acuerdos sociales, como fundamento de la legalidad.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría

de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.



Estímulos
con enfoque
transversal

*DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022*

Estímulo al ejercicio investigativo para la construcción de una ciudadanía cultural democrática

Línea	Estímulo al ejercicio investigativo para la construcción de una ciudadanía cultural democrática
Dimensión	Convivencia en la Diversidad, Participación, Apropiación y Formación Ciudadana, Confianza, Cumplimiento y Legalidad y Sostenibilidad Ambiental
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Doce millones de pesos (\$12.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 18 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Formación, arte, comunicación, recreación, deporte, tecnología.

Objetivo:

Estimular un proyecto de investigación en desarrollo o un diagnóstico ágil participativo que contribuya a comprender, analizar e intervenir problemas asociados a la cultura ciudadana en Medellín, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones informadas y proponer acciones innovadoras (intervenciones de carácter experimental) que contribuyan a la transformación cultural, el cambio de estereotipos, imaginarios y comportamientos y la construcción de una ciudadanía cultural democrática.

DESCRIPCIÓN

La Política Pública de Cultura Ciudadana como una estrategia orientada al desarrollo de las potencialidades y capacidades humanas, privilegia las pedagogías activas y reflexivas, frente a las instructivas y directivas, potenciándolas mediante prácticas de innovación e investigación para la gestión pública.

El presente estímulo pretende promover procesos de investigación y experimentación sobre cultura ciudadana que se articulen a procesos socioculturales existentes en la ciudad, con el objetivo de aportar a la transformación cultural y a construir mejores condiciones de vida para los ciudadanos de Medellín.

Según los datos obtenidos en la Encuesta de Cultura Ciudadana 2021, se presenta un descenso significativo en indicadores relacionados con la participación ciudadana, la coexistencia y la tolerancia a la diversidad, la confianza interpersonal e institucional y la armonización de la ley con otros sistemas reguladores.

Varios de estos indicadores reportan el valor más bajo de las últimas tres mediciones realizadas. Cabe anotar que la aplicación de la encuesta se dio en el marco de la contingencia derivada por la pandemia del Covid - 19, que generó un cambio abrupto en las dinámicas sociales y culturales e impactó fuertemente los ejercicios de participación ciudadana, la convivencia familiar y comunitaria y las relaciones de confianza interpersonal.

A partir del estímulo y el apoyo a los ejercicios investigativos se busca abordar otros marcos explicativos que den cuenta de las posibles causas del cambio en el comportamiento y percepciones de los habitantes de la ciudad, así como las barreras y habilitadores para la construcción de una cultura ciudadana democrática en Medellín.

Los hallazgos y resultados de las investigaciones son necesarios en todas las dimensiones de la Política Pública y se convierten en un complemento de la información obtenida con la Encuesta de Cultura Ciudadana, que requiere de otras fuentes de información diagnósticas para comprender y explicar con minuciosidad las posibles razones y causas de los comportamientos en la ciudad.

En este sentido el desarrollo de investigaciones en Cultura Ciudadana es entendido como un proceso de gestión y generación del conocimiento que, a través de metodologías cualitativas y cuantitativas, se convierte en insumo fundamental para la toma de decisiones informadas (basadas en evidencias). En la medida que se logren diagnosticar los obstáculos y posibilidades en el comportamiento para una mejor cultura ciudadana, será posible tener intervenciones más efectivas y eficaces, sin necesidad de recurrir a una excesiva especulación en las soluciones propuestas.

Por otro lado, la experimentación permite implementar y evaluar algunas intervenciones propuestas a partir del diagnóstico previo reportado desde la investigación. Los experimentos de interés tienen una índole social cuya ejecución se propone en campo; es decir, en escenarios naturales y cotidianos de convivencia pública: parques, vías públicas, semáforos, cebras de paso peatonal y bibliotecas públicas y en articulación con procesos sociales y culturales que tengan un arraigo territorial.

A continuación, y a manera de ejemplo, se exponen posibles líneas y temáticas de investigación desde el enfoque de la cultura ciudadana:

- Sesgos psicológicos, normas sociales y prácticas culturales que afectan la confianza interpersonal e institucional.
- Factores de riesgo psicológicos y culturales que favorecen comportamientos deshonestos y corruptos.
- Normas sociales, prácticas culturales y sesgos psicológicos que afectan el cumplimiento de pago de impuestos y normas de tránsito.
- Uso y disfrute del espacio público con enfoque de cultura ciudadana.
- Problemas de convivencia específicos como el ruido, la tenencia de mascotas y la disposición de residuos.

NOTA 1: la Secretaría de Cultura Ciudadana, dependiendo del caso, podrá apoyar con la gestión y préstamo de sus equipamientos para la realización de los encuentros necesarios para la ejecución del estímulo (Casas de la Cultura, Parques Bibliotecas, UVAS y Centros de Desarrollo Cultural).

NOTA 2: para los efectos de este estímulo se entiende la investigación en el sentido amplio, es decir, no solo se tendrán en cuenta investigaciones académicas, sino también procesos investigativos que involucren diversas metodologías relacionadas con las temáticas propuestas, como diagnósticos ágiles participativos y/o intervenciones experimentales.

NOTA 3: el proceso investigativo no puede exceder el plazo estipulado para la ejecución del estímulo, es por eso que se le dará preeminencia a investigaciones académicas que ya se encuentren en desarrollo y/o a metodologías de investigación que posibiliten que el producto se concrete de forma satisfactoria en el tiempo estimado.

NOTA 4: es importante resaltar que los resultados del proceso investigativo deben conducir a la materialización de por lo menos una intervención experimental que contribuya a la reflexión sobre los hallazgos más importantes de la investigación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 3 de junio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y Lunes 11 de junio de 2022
Aplicación de observaciones	Jueves 9 de junio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Viernes 10 de junio de 2022
Cierre	Jueves 23 de junio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Martes 28 de junio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 7 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 8 y Lunes 11 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 12 de julio de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 13 de julio de 2022
Informe de evaluación	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 1 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 2 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Viernes 5 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Persona natural

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- Investigador con experiencia mínima de 2 años en los temas propuestos o temas relacionados.
- Semilleros de investigación conformados con trayectoria investigativa de 3 años en los temas propuestos y/o temas relacionados.
- Organizaciones sociales y culturales con experiencia mínima de 3 años en procesos de formación e intervención en Cultura Ciudadana.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Nombre del participante, grupo conformado o entidad

Presentación de la propuesta

Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar, estado del arte y referentes teóricos de la investigación.

Debe explicar las especificaciones técnicas de la misma y los resultados o productos esperados con la intervención

Hoja de vida

Presentar el perfil del participante o del grupo conformado, incluir la trayectoria y experiencia en el campo. Evidencias a través de soportes como certificados, informes de investigación, reconocimientos y/o publicaciones

Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.

Presentar mínimo tres (3) soportes por el total de tiempo de trayectoria de cada perfil.

Cronograma de ejecución del estímulo

Detallar las actividades a realizar para la ejecución del proyecto. Debe tener en cuenta que este tiempo incluye la presentación del informe y la socialización. Tener en cuenta que las actividades deben desarrollarse en un plazo máximo de doce (12) semanas. (Descargar formato)

Plan de socialización

Describir cómo se hará la divulgación del proyecto y la propuesta de intervención experimental que se desprende del ejercicio investigativo. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones y los resultados esperados de la intervención experimental.

Presupuesto del proyecto

Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo, si la propuesta sobrepasa el valor del estímulo quedará rechazada. (Descargar Formato)

Breve presentación verbal de la propuesta en vídeo

Presentar video corto con una duración máxima de cuatro (4) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Quién es el investigador o la entidad?
2. ¿Cuál es el objetivo del proceso investigativo y de dónde surge?
3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?
4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?
5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?

Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.

Atención

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- **La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas únicamente hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre.** Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</p>	<p>Identificación clara y coherente de la pregunta o problema de investigación, cuya respuesta o solución contribuirá a la ejecución del proyecto</p> <p>Los objetivos están bien planteados y son alcanzables con la metodología que se propone</p> <p>La metodología describe de manera clara las actividades en el desarrollo del proyecto y es pertinente para el alcance de los objetivos propuestos</p> <p>Existe coherencia general entre problema, objetivos, metodología y resultados propuestos</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta Hoja de vida Cronograma de ejecución del estímulo</p>	25
<p>Viabilidad presupuestal</p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documento vinculado: Cronograma de ejecución y el presupuesto del proyecto</p>	20

<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (el link enviado por el participante), con una duración máxima de cinco (5)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el investigador o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? 6. ¿Cuál es la propuesta de socialización e intervención a partir de los resultados de la investigación? <p>Documento vinculado: Muestra en video</p>	<p>20</p>
<p>Pertinencia, contexto y articulación territorial</p>	<p>Pertinencia de la temática abordada e Impacto de la intervención experimental en la comunidad</p> <p>Documento vinculado: Presentación de la propuesta Plan de socialización</p>	<p>20</p>
<p>Pertinencia de las acciones de difusión</p>	<p>Estrategia de socialización y difusión de los resultados de la investigación.</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	<p>15</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea, que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si una línea se declara desierta o sin participantes que cumplan con el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá entre los participantes de las otras líneas en orden descendente de puntaje, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo establecido y se alcance a cubrir el valor definido para cada estímulo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo el plan de trabajo y el presupuesto de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el producto que evidencia el cumplimiento del objetivo del estímulo, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web **<https://medellin.gov.co/estimulos/>** al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con la investigación o diagnóstico ágil participativo que contribuya a comprender, analizar e intervenir problemas asociados a la cultura ciudadana en Medellín, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones informadas y proponer acciones innovadoras (intervenciones de carácter experimental) que contribuyan a la transformación cultural, el cambio de estereotipos, imaginarios y comportamientos y la construcción de una ciudadanía cultural democrática.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios,

conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.

13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.

14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

15. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

18. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

Glosario



Glosario

Área: Son los ámbitos de apropiación de la política pública de cultura ciudadana: artístico, formativo, comunicativo, recreativo y tecnológico.

Ámbito artístico: Expresión que expande una realidad a una ficción, a través de manifestaciones físicas, como: artes escénicas, artes plásticas, artes visuales, danza, música, que impactan la práctica cotidiana y rutinaria. Estas acciones parten de entender el arte como una expresión y una mediación de lo que acontece socialmente, lo que supone trascender lo individual y proyectar ámbitos de la representación colectiva, para transformar prácticas e imaginarios. A través de las acciones artísticas es posible fomentar otras áreas del conocimiento y de la sensibilidad que contribuyan a la emergencia de nuevas formas de comprender el entorno y relacionarse con él. De esta forma, las prácticas y quehaceres artísticos y culturales se convierten en mediadores de cultura ciudadana.

Ámbito formativo: Acciones enfocadas a la formación ciudadana a través de diversas estrategias pedagógicas, entendidas como herramientas que facilitan la apropiación y gestión del conocimiento por parte de la población objetivo, teniendo en cuenta la didáctica, la lúdica y metodologías innovadoras para lograr un fortalecimiento de los comportamientos definidos como pro sociales. Los productos formativos pueden ser: talleres, foros, seminarios, cursos, entre otros.

Ámbito comunicacional: Acciones encaminadas a emprender distintos tipos de campañas de comunicaciones, y el diseño e implementación de gran variedad de herramientas, escenarios y medios para convalidar acuerdos, ofrecer información, transformar comportamientos, invitar a la reflexión, entre muchas otras acciones comunicativas; privilegiando la visibilización de buenas prácticas y experiencias en cultura ciudadana, y dando especial protagonismo a las iniciativas territoriales, barriales o vecinales y, en esta lógica, a los medios de comunicación masivos, alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos. Los productos comunicacionales pueden ser: contenidos escritos, sonoros, fotográficos, multimedia, audiovisuales, BTL y otros.

Ámbito recreativo: Las acciones de naturaleza recreativa favorecen procesos del desarrollo humano. Se refiere a formas saludables, divertidas y generalmente lúdicas de emplear el tiempo libre. Pueden estar relacionadas con los hobbies o juegos, e implican la participación activa tanto física como mental del individuo.

Ámbito tecnológico: Se asume la tecnología como el conjunto de conocimientos, instrumentos y técnicas que permiten crear productos o servicios que facilitan la satisfacción de necesidades individuales y/o colectivas, y la adaptación al entorno, mediante el aprovechamiento práctico del saber científico.

Las acciones de naturaleza tecnológica obligan necesariamente al desarrollo y/o elaboración de productos (no necesariamente digitales o vinculados a las tecnologías de la información y la comunicación), que nos permiten solucionar problemáticas o fenómenos vinculados a la cultura ciudadana.



Ciclo: Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.



Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios

para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esta
**CON-
VOCA-
TORIA**
es para ti

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

Esperamos tu participación

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:
(604) 385 5555 - Ext. 9208

Móvil:
310 719 33 77

Correo electrónico:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín